



X legislatura

Año 2021

Parlamento  
de Canarias

Número 279

8 de junio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0340** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre aumento de los niveles de ayuda en el REA de los cereales destinados a la alimentación animal dentro del programa Posei.

Página 2

**10L/PNLP-0341** De los **GPS Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto**, sobre adaptación definitiva y consensuada del ejercicio de la profesión y el acceso a la función pública, tras la reforma universitaria del Plan Bolonia, del Grado de Ingeniería Civil.

Página 3

**10L/PNLP-0342** Del **GP Popular**, sobre flexibilización de la devolución de las entregas a cuenta de la financiación autonómica 2020.

Página 5



## PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0340 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre aumento de los niveles de ayuda en el REA de los cereales destinados a la alimentación animal dentro del programa Posei.**

(Registro de entrada núm. 6748, de 31/5/2021).

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre aumento de los niveles de ayuda en el REA de los cereales destinados a la alimentación animal dentro del programa Posei.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de junio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Narvay Quintero Castañeda, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación del mercado mundial de cereales se mantiene en una constante subida de precios, empujados por la tendencia alcista tanto en Chicago como en París. Todos los analistas coinciden en que una de las causas origen de estas subidas es la demanda china de cereal para recuperar su cabaña de porcino tras el brote de peste porcina surgido en ese país, a lo que hay que añadir la entrada en escena de los fondos de inversión.

Si observamos los precios de compra de septiembre 2020 y los previstos para junio de 2021 podemos ver el incremento sufrido en los precios de estas materias primas fundamentales para la fabricación de piensos.

Producto	Incremento
Maíz	84,58%
Cebada	30,87%
Harina de soja	35,97%
Girasol	88,50%
Aceite de soja	57,97%

El coste de la alimentación en una explotación ganadera supone entre un 60 y 70% de los costes de producción, por lo que la consecuencia directa de este escenario alcista es que el sector ganadero queda en una situación muy delicada debido al incremento de los costes y la imposibilidad de poder repercutir ni siquiera una pequeña parte de dicho incremento. En Canarias esta situación se agrava al no existir materias primas alternativas de sustitución a la hora de fabricar los piensos.

Estas circunstancias y sus consecuencias en la viabilidad de las explotaciones ganaderas de Canarias hacen que sea el momento propicio para proponer dentro del programa Posei, aumentar los niveles de ayuda en el Régimen Específico de Abastecimiento (REA) de los cereales destinados a la alimentación animal y compensar de una manera justa los costos de transporte y almacenamiento de dichos productos.

Esta revisión del nivel de ayuda viene favorecido por los bajos niveles de ejecución que se están produciendo en los balances del REA de muchos productos por lo que existen fondos europeos más que suficientes para cubrir esta propuesta.

El Reglamento de Ejecución 180/2014 en su artículo 40 permite esta modificación.

Por lo expuesto se formula la siguiente.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

- *Aumentar la ayuda para el cereal destinado a la fabricación de piensos con destino alimentación animal para las importaciones que se realicen a partir del 1 de julio de 2021.*
- *Mantener y consolidar en el programa REA para el ejercicio 2022 este nivel de ayuda para estos productos destinados a la alimentación animal.*

En Canarias, a 31 de mayo 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

**10L/PNLP-0341 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre adaptación definitiva y consensuada del ejercicio de la profesión y el acceso a la función pública, tras la reforma universitaria del Plan Bolonia, del Grado de Ingeniería Civil.**

*(Registro de entrada núm. 6765, de 31/5/2021).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### **2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

**2.2.- De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre adaptación definitiva y consensuada del ejercicio de la profesión y el acceso a la función pública, tras la reforma universitaria del Plan Bolonia, del Grado de Ingeniería Civil.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de junio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre adaptación definitiva y consensuada del ejercicio de la profesión y el acceso a la función pública, tras la reforma universitaria del Plan Bolonia, del Grado en Ingeniería Civil para su tramitación ante el Pleno, que se basa en:

#### ANTECEDENTES

El ejercicio de una profesión regulada exige estar en posesión de una determinada titulación universitaria que habilite al desarrollo de las funciones propias de la misma. Tradicionalmente coincidían los estudios cuyos contenidos mínimos e imprescindibles se determinaban en reales decretos, por lo que el cursar dichos estudios daba paso al ejercicio de la profesión regulada, normalmente del mismo nombre.

En concreto, las carreras de Ingeniería Técnica de tres o cuatro años de duración, según el plan de estudio de cada universidad, eran de carácter claramente especialista y coincidía con las especialidades en las que se divide la profesión, que en el caso de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas podían ser tres, Construcciones Civiles, Hidrología y Transportes y Servicios Urbanos.

En cambio, las carreras de Ingeniería se cursaban en cinco años y tenían un carácter generalista, equivalente al que se reconocía a las diferentes licenciaturas en los distintos campos del conocimiento. Por ejemplo, un licenciado en Derecho que cursaba cinco años de un plan similar en todas las Universidades.

En 2007 se reforma la Ley Orgánica de Universidades, mediante el RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dando lugar a la adaptación de España a los llamados criterios de Bolonia que modifica la estructura de los estudios universitarios y los estructura de una forma cíclica y secuencial en: grado, máster y doctorado.

Esta modificación adapta a criterios españoles, a través del Marco Español de Cualificación para la Educación Superior, en adelante Mecenes, los niveles EQF europeos.

Al profundizar en estos niveles, podemos ver lo que se espera de los graduados y los conocimientos que deben adquirir sus títulos encuadrados en el EQF6 (para España Mecenes II) que les darán las competencias para la gestión de actividades o proyectos técnicos o profesionales complejos, asumiendo responsabilidades por la toma de decisiones en contextos de trabajo o estudio imprevisibles, así como la asunción de responsabilidades en lo que respecta a la gestión del desarrollo profesional de particulares y grupos. Por tanto, tal y como señala el citado RD 1393/2007, el grado prepara para el ejercicio profesional.

Por lo tanto, el grado necesariamente debe tener un contenido generalista, de manera que las licenciaturas se conviertan en grados de la siguiente manera:

- Licenciaturas de cinco años a grados de cuatro años de 240 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System). Siguiendo el ejemplo, el grado en Derecho que actualmente se cursa en cuatro años.

Así mismo, con el objeto de adaptar la función pública a estas nuevas titulaciones en el preámbulo de la Ley 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (Refundido en 2015), se establece una nueva estructura funcional de cuerpos y escalas señalando que el título de referencia para el acceso al Grupo A (ya sea A1 como A2) será el título de grado.

A partir de entonces, para acceder a lo que de forma previa a la modificación era el Grupo A, ahora A1, en todas las carreras se exige el nivel de estudios de grado, modificándose asimismo el criterio para clasificar los grupos en la Administración, de acuerdo con las pruebas de acceso y a la responsabilidad de cada puesto.

De esta forma, para ser Abogado del Estado (y defender los intereses en tribunales), se exige estar en posesión de un título de Grado en Derecho, sin que sea necesario el Máster en Abogacía, pues se entiende que con las pruebas de acceso exigidas se evalúan los conocimientos necesarios para servir a los intereses públicos con las garantías suficientes. En cambio, un Graduado en Derecho, profesional por cuenta propia, para ejercer la profesión de abogado y actuar ante un tribunal se le exige cursar un máster específico y habilitante.

En 2009, cuando los nuevos estudios se generalizan en las universidades, la Ingeniería se encuentra con un problema: dónde situar a los nuevos egresados, ya que tras la reforma universitaria no se ha modificado el ejercicio de las profesiones ni establecido el acceso en igualdad de criterios a los niveles de la función pública.

Para dar una solución provisional se determinó que los estudios de grado darían acceso al ejercicio profesional de Ingenierías Técnicas y los estudios de máster a los de Ingeniería. Por esa simple razón, el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas asumió la representación de los nuevos titulados del Grado en Ingeniería Civil.

Si bien da lugar al ejercicio profesional con unas atribuciones, suponiendo una salida temporal, esta se ha prolongado a lo largo de más de una década, dejando a los graduados con una mentalidad abierta y europea en cuanto a sus estudios y competencias, mientras que a través de una legislación profesional obsoleta (leyes de atribuciones profesionales), que correspondía al ordenamiento antiguo, ven como se forma una barrera inamovible que impide el desarrollo y el reconocimiento que nada tiene que ver con su formación académica o experiencia profesional.

Para poner un ejemplo de la incongruencia de la situación, hay que señalar que se siguen recogiendo las Ingenierías Técnicas como profesiones en la especialidad correspondiente. A su vez, en algunas sentencias (afortunadamente no unánimes), a pesar de que en la Ley de Atribuciones se les reconoce plenitud de competencias en su especialidad, se limita su participación en función de la envergadura y complejidad del

trabajo (aplicando incluso criterios meramente cuantitativos), siendo este un argumento utilizado para frenar el acceso a la actividad profesional concreta.

Por ejemplo, un graduado en Ingeniería Civil estudia 240 ECTS, siendo 48 de tecnología específica (un 20%) compartiendo además, esta tecnología específica entre los tres itinerarios, por tanto la diferencia total es menos del 10%. Pues bien, según la división de la profesión en tres especialidades, el ejercicio se limitará a una de estas.

Si lo trasladáramos al ejemplo del Derecho, es como si por haber elegido la especialidad en Derecho Laboral desapareciera cualquier conocimiento en Derecho Penal y en Teoría General del Derecho pudiendo únicamente ejercer en aquella materia. Es más, solo se podrá ejercer la profesión completa en el caso de que cursara un máster generalista de 60 ECTS.

Y añadiendo algo más, si con un Grado en Ingeniería Civil se cursara un máster de especialización en un área profesional resultaría que con el máster habilitante de Ingeniería en que se ha cursado como mucho 6 ECTS se presumiría que el que ha cursado esos 6 ECTS tiene una mayor formación que el que ha cursado 60 ECTS.

Por último, queremos señalar que para evolucionar debemos olvidarnos de los antiguos títulos y profesiones. Evidentemente, los antiguos ingenieros seguirán siendo ingenieros y los ingenieros técnicos serán ingenieros técnicos, pero la sociedad reclama la adaptación al mundo real y moderno para favorecer realmente la competitividad de los ingenieros españoles en el mundo. Lo que no puede conseguirse si, como ocurre actualmente, se piden seis años de Ingeniería para conseguir un ingeniero generalista, que en la mayoría de los países consiguen en cuatro años. Y que para ser especialista se exigirá por lo menos un año más en una materia concreta. Es decir, un mínimo de siete cursos, dos más que en el resto de países punteros.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios Socialista Canario, Nacionalista Canario, Popular, Sí Podemos Canarias, Nueva Canarias, Agrupación Socialista Gomera y Mixto elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*Trabajar en la adaptación definitiva y consensuada del ejercicio de las profesiones y el acceso a la función pública, tras la reforma universitaria del Plan Bolonia, para los grados en Ingeniería Civil, tal y como se recomienda desde el Consejo de la Unión Europea, dado que Canarias cuenta con dos escuelas de Ingeniería Civil, una en cada provincia, y cerca de una treintena de titulaciones de grados en Ingeniería y Arquitectura en sus universidades públicas, igualmente afectados.*

Canarias, a 19 de mayo de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP Popular, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

#### **10L/PNLP-0342 Del GP Popular, sobre flexibilización de la devolución de las entregas a cuenta de la financiación autonómica 2020.**

*(Registro de entrada núm. 6790, de 1/6/2021).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre flexibilización de la devolución de las entregas a cuenta de la financiación autonómica 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de junio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Flexibilización de la devolución de las entregas a cuenta de la financiación autonómica 2020”, a instancias del diputado Fernando Enseñat Bueno, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La excepcionalidad de la crisis sanitaria y económica ha impactado de forma directa tanto en las comunidades autónomas como en los entes locales que han visto reducidos sus ingresos al tiempo que han aumentado sus gastos para poder hacer frente a las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la pandemia. No olvidemos que las comunidades autónomas, entre otras, tienen transferidas las competencias en sanidad, en educación y en la mayoría de los servicios sociales. Además, ha sido este nivel de administración pública la que ha adoptado diferentes medidas, tanto fiscales como ayudas directas, para apoyar a autónomos y pymes e intentar mantener el empleo.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca) regula los recursos financieros de estas administraciones públicas, que son los tributos cedidos, la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global.

Cada año, y coincidiendo normalmente con la aprobación de los presupuestos generales del Estado, el Ejecutivo central hace una estimación de ingresos tributarios y transfiere a las comunidades autónomas unas entregas a cuenta de esos ingresos estimados. Dos años después, cuando se conoce la liquidación definitiva, se realiza una compensación a favor de las comunidades autónomas, si las entregas a cuenta que recibieron dos años antes fueron menores que los ingresos tributarios reales, o a favor de la Administración general del Estado, si las entregas a cuenta que recibieron dos años antes las comunidades autónomas fueron mayores que los ingresos tributarios reales.

La solución adoptada por el Ejecutivo central en 2020, incrementando las entregas a cuenta un 1,6 %, a pesar de que se sabía que, como consecuencia de la pandemia, se produciría una fuerte caída de los ingresos tributarios, va a generar un problema en 2022 cuando deba realizarse la liquidación definitiva y las comunidades autónomas tengan que devolver a la Administración central del Estado una cantidad que, como veremos, supera los 6000 millones de euros. Y esto mismo se va a repetir en 2023 cuando se tenga que liquidar la recaudación definitiva de 2021, puesto que tampoco se van a cumplir las sesgadas estimaciones de ingresos que se incluyeron en los presupuestos generales del Estado del año en curso.

Por este motivo, Canarias tendrá que devolver en 2022, cuando se haga la liquidación de las entregas a cuenta previstas en el sistema de financiación correspondiente a 2020, unos 500 millones de euros. Situación que se repetirá en 2023, cuando se tendrán que devolver alrededor de 170 millones de euros porque los adelantos a cuenta de la financiación que el Gobierno de España ha entregado en 2021 son también superiores a las previsiones de ingresos tributarios.

Teniendo en cuenta que en 2022 aún no se habrán recuperado los niveles de actividad previos a la pandemia y que el Gobierno ha incumplido su compromiso de reformar el sistema de financiación autonómica, ninguna comunidad autónoma va a poder hacer frente a esta deuda que el Gobierno le ha generado de forma consciente, probablemente para poder chantajearlas en la tramitación de los próximos presupuestos generales del Estado.

Por todo ello, que el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*1. Aprobar los mecanismos que sean necesarios para impedir que se produzca el desajuste económico-financiero resultante del saldo negativo que se generará en 2022 y 2023, cuando se calcule la liquidación definitiva y se compare con las entregas a cuenta recibidas en 2020 y 2021 de la financiación autonómica.*

2. *Adoptar las medidas necesarias para compensar la merma en la recaudación de los tributos incluidos en el Bloque de Financiación Canario como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia.*

3. *Dar los pasos necesarios para reformar el sistema de financiación autonómica para garantizar una financiación justa, suficiente, equitativa y solidaria.*

En el Parlamento de Canarias, a 1 de junio de 2021.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias

---

